

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA CIVIL

## Ref. 00-2021-00190-00

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

- **1. ADMÍTASE** la presente acción de tutela promovida por el apoderado judicial de *Carmen Sofía Rodríguez de Gómez* contra los *Juzgados Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá, Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla y la Inspección Segunda de Tubará (Atlántico).*
- **2. VINCÚLESE** a las partes e intervinientes dentro del proceso de expropiación 2020-00338, adelantado por el Instituto Nacional de Vías-INVIAS contra la accionante.
- **3. ORDÉNASE** al Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito, *notificar* por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* copia digital del expediente aludido.
- **4. CONCÉDASE** a las accionadas y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.
- **5.** Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.
- **6. RECONÓZCASE** personería jurídica al abogado *Luis Ricardo Castillo Ruíz*, para actuar en nombre y representación de la accionante, en los términos del der conferido.
- **7.** De otra parte, sería del caso entrar a estudiar lo referente a la medida provisional deprecada, esto es, "la suspensión de la diligencia de entrega anticipada," empero, revisados los anexos¹ al escrito introductorio, se observa que tal acto se programó para el día de hoy², fecha en la que esta colegiatura recibió la acción constitucional, por ello, cualquier resolución al respecto caería al vacío, por sustracción de materia.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Comunicación remitida a la accionante el 28 de enero de 2021, por Ingeniería y Construcción de Obras Civilesconsecutivo D-61 contrato de obra 1674 de 2015- INVIAS- CARTAGENA

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> 04 de febrero de 2021



**8.** Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrada